

Municipio de Tapalqué

Boletín Oficial

Edición N°3
11/12/2017



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	7

AUTORIDADES

INTENDENTE
Gustavo Rodolfo Cocconi

Ordenanza N° 2697

Tapalqué, 03/11/2017

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Agréguese a la Ordenanza Impositiva vigente los siguientes artículos que disponen los valores del uso de las habitaciones del Hotel Tapalqué.

CAPÍTULO XXVI – TASA POR USO DE HABITACIONES DEL HOTEL TAPALQUÉ

Artículo 172 °: Por habitación base doble abonarán por persona los valores que se detallan a continuación, los que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

1. Habitación superior: 1.2 módulo tarifa hotel
2. Habitación estándar: 1 módulo tarifa hotel

Cuando la habitación sea utilizada por una sola persona, el valor expresado en los puntos 1 y 2 precedentes, será equivalente a: 1.2 módulo tarifa hotel.

Artículo 173°: las tarifas previstas en el artículo N° 172, serán reducidas en un 20% cuando se hagan contrataciones de paquetes turísticos con fines sociales y realizados por entidades sin fines de lucro u organizaciones gubernamentales tales como: PAMI, sindicatos, etc. y completen cómo mínimo el 50 % de las plazas del hotel.

Artículo 174°: Créase el módulo tarifa hotel conforme al siguiente cálculo:
Valor Básico categoría 12 (Obrero de Segunda) x 3 %.

Artículo 175°: Las tarifas mencionadas en los artículos precedentes solo incluyen la estadía con el correspondiente servicio de desayuno, mucama y, en caso de haber disponibilidad, el estacionamiento.

Artículo 176°: Las tarifas mencionadas en los artículos precedentes son de aplicación exclusiva para atención y apertura del hotel en los meses de diciembre, enero y/o febrero y feriados largos durante todo el año.

DADA: En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los 3 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, y aprobada por Unanimidad de sus miembros.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 67 de la Ordenanza Impositiva N° 2603 del año 2017, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CAPITULO XII - Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos

ARTICULO 67°.- Por los conceptos que a continuación se detallan se abonarán los derechos que a los efectos se establecen:

a) La ocupación o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por particulares o entidades, con instalaciones de cualquier clase en las condiciones que permitan las respectivas ordenanzas.-

b) Por derechos de ocupación de mesas y sus respectivos bancos en el Balneario Municipal y parques adyacentes, por cada mesa:

- 1) Días laborables.....\$ 35,00
- 2) Sábados, Domingos y Feriados.....\$ 55,00

c) Por uso de parrillas u hornos de barros

- 1) Todos los días.....\$ 40,00

2) Para proceder al retiro de las parrillas se expedirá un recibo por duplicado donde el solicitante deberá dejar constancia del Documento Nacional de Identidad y firmado en conformidad del retiro de la o de las parrillas.-

d) Por cada espacio para instalación de:

- 1) Carpas, por día y por persona, incluidas duchas, sanitarios, luz eléctrica..... \$ 110,00
 - 2) Casillas rodantes, se cobrará por el uso del espacio por casilla y por día.....\$ 155,00
- y además por día y por persona, incluidas duchas, sanitarios, luz eléctrica, etc..... \$ 110,00

e) Duchas..... \$ 40,00

No abonarán la tasa establecida, los menores de 6 años, siempre y cuando lo hagan acompañados de mayores.-

f) Por uso y/o ocupación de las instalaciones de la Colonia de Vacaciones:

- 1. Por contingentes de entidades deportivas que no sean de este distrito, por persona y por día..... \$ 170,00

Por contingentes de entidades sociales, educativas y religiosas, Etc.; que no sean del distrito, por personas y por día.....
.....\$ 130,00

Las entidades educativas, deportivas, sociales y religiosas del distrito de Tapalqué abonaran pesos (\$ 55) por persona para solventar lo de mantenimiento.-

2) Por parte de particulares siempre que superen un mínimo de 20 personas, abonarán por cada uno y por día..... \$ 300,00

En caso de que la capacidad de alojamiento privada de la localidad este totalmente ocupada podrá permitirse el ingreso sin mínimo de ocupantes y abonarán por día y por personas.....\$ 540,00

h) Se fija como depósito en carácter de garantía el valor de \$ 2.640,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), los cuales deberán ser depositados antes de efectiva la ocupación por todas las delegaciones que hagan uso de las instalaciones de la Colonia de Vacaciones. Este depósito será reintegrado en su totalidad a la delegación una vez comprobado que las instalaciones no han sufrido ninguna alteración, más que la que pueda producir el buen uso de las mismas.-

i) Reservas: Toda reserva se llevará a cabo una vez acreditado el depósito de garantía establecido en inciso (h) de este Artículo, en los casos que no se haga efectiva la ocupación se reintegrará el 50% del mismo.-

j) Derogado.-

k) Por uso de las instalaciones de la pileta por persona y por día:

1. Lunes a viernes..... \$ 20,00
2. Sábados, domingos y feriados.....\$ 35,00

Artículo 2°: Los valores de la presente modificación serán aplicables a partir del 1° de Diciembre del corriente año.

DADA: En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, a los 3 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, y aprobada por Unanimidad de sus miembros.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué, autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Empresa Banlesip S.A.

ARTICULO 2º: Suscrito el convenio con la empresa Banlesip S. A. Envíese a este Cuerpo para su convalidación.-

DADA: En la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué a los 17 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, y aprobada por unanimidad de sus miembros.-

DECRETOS DE

Decreto N° 1156/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 01/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1157/17

Tapalqué, 01/11/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 17.500 pañales descartables para el Hospital Municipal de Tapalqué

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de 500 Pañales Descartables para el Hospital Municipal de Tapalqué según la siguiente categoría programática:

jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaría de Salud Pública y Municipal

clasificación: 16.02.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal

cantidad: 110

TICULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 22 de Noviembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

TÍTULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1158/17

Tapalqué, 03/11/2017

Visto

La nota presentada por el Concejo Escolar de nuestra localidad mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 27.000 (Pesos veintisiete mil) que serán destinados a abonar los gastos de contratación de la Licenciada en Gestión Ambiental esp. En Seguridad, Higiene y Protección Ambiental Anabella Pica por los trabajos de Seguridad e Higiene en establecimientos educativos correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2017

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar al Concejo Escolar de Tapalqué, un subsidio de \$ 27.000 (Pesos veintisiete mil) que serán destinados para abonar los gastos de contratación de la Licenciada en Gestión Ambiental esp. en Seguridad, Higiene y Protección Ambiental Anabella Pica, por la realización de tareas de relevamiento de condiciones de seguridad e Higiene, señalización, matafuegos, ventilación, plan de evacuación, confección de croquis de evacuación, capacitaciones al personal docente y no docente, simulacros, entre otras, en establecimientos educativos de nuestra localidad correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1159/17

Tapalqué, 03/11/2017

Visto

La Ordenanza N° 2697/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha tres de Noviembre de dos mil diecisiete

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2697/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha tres de Noviembre de dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1160/17

Tapalqué, 03/11/2017

Visto

La Ordenanza N° 2698/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha tres de Noviembre de dos mil diecisiete

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2698/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha tres de Noviembre de dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1161/17

Tapalqué, 06/11/2017

Visto

La solicitud presentada por el Jefe de Compras de La Municipalidad de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita se afecte la suma de \$ 1.292 (Pesos mil doscientos noventa y dos) para abonar el curso de Capacitación Anual de perfección obligatoria del conductor Municipal categoría D.2 Walid Rahal

Considerando

1) Que es necesario dar cumplimiento a la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, Ley Provincial N° 13.927 y su Decreto reglamentario; 2) Que dicho marco legal exige que los conductores que tengan Licencias de conducir categoría D.2 deberán realizar una capacitación anual; 3) Que la misma se llevará a cabo en la Cooperativa de provisión de Transporte de Azul Ltda

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 1.292 (Pesos mil doscientos noventa y dos) para abonar el curso de Capacitación Anual de perfección obligatoria del conductor Municipal categoría D.2 Walid Rahal. La misma se llevará a cabo en la Cooperativa de provisión de Transporte de Azul Ltda el día 10 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1162/17

Tapalqué, 06/11/2017

Visto

La solicitud presentada por la comisión del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué por intermedio de la cual solicita un subsidio de \$ 7.000 (Pesos siete mil) que serán destinados para la adquisición y colocación de tejido en la cancha de pelota paleta de dicha institución

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

RTICULO 1º: Otorgase a favor de la comisión del Club Social y Deportivo Sarmiento de Tapalqué un subsidio de \$ 7.000 (Pesos siete mil) se serán destinados para la adquisición y colocación de tejido en la cancha de pelota paleta de dicha institución.-

RTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del presupuesto de Gastos en vigencia.-

RTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total orgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1163/17

Tapalqué, 08/11/2017

Visto

Las actividades de cierre anual del Conservatorio Municipal "Juan Bautista Alberdi" que se llevará a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera, y

Considerando

1) Que se realizará el cierre del ciclo lectivo de los talleres de Danzas Españolas, Música, Canto, Muestra anual de Taller de Circo; Cierre de talleres en la escuela primaria N°11: a) Taller de canto, b) Taller de reciclado, c) Guitarra y Teclado y d) Danza Hip Hop; Cierre de talleres en veloso de: a) Educación Física, b) Guitarra y Teclado y c) Taller de circo; Cierre de Fitness, Festival de Danzas Tango, Folklore e Italiano; Cierre de talleres en Crotto: a) Danzas Españolas, b) Taller de circo, c) Taller de reciclado, d) Teclado y guitarra y e) Zumba; Festival de Street Jazz y Hip Hop; Encuentro de yoga en el Complejo de Adultos mayores; 2) Que estará abierto a la Población en general que desee disfrutar de espectáculos musicales y de danzas para toda la familia;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal las actividades de cierre anual del Conservatorio Municipal "Juan Bautista Alberdi" que se llevarán a cabo durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1164/17

Tapalqué, 09/11/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 06 de Noviembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y

Considerando

1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Adquisición de productos Alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas a:

COZ MÓNICA GRACIELA

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.	\$12,900	\$ 11.610,00
1000	GELATINA	10,900	10.900,00

1.500	FIDEOS SECOS - TIPO TALLARIN - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	\$ 7,650	\$ 11.475,00
1200	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO	\$ 12,500	\$ 15.000
			\$ 48.985,00

FORTUNATO HUGO RICARDO

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
900	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG	7,690	6.921,00
1000	CACAO - CACAO (GENERIC)	9,450	9.450,00
1000	FLAN - FLAN (GENERIC)	8,250	8.250,00
1000	TOMATE - TIPO PURE - PRESENTACION TETRABRICK X 520 GRS.	9,400	9.400,00
1200	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1 LT.	26,350	31.620,00
			\$ 65.641,00

KIPPES GASTON AMMANUEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1.000	TOMATE - TIPO PURE - PRESENTACION TETRABRICK X 520 GRS.	\$9,400	\$ 9.400
			\$ 9.400,00

AGÜERO MARCOS ANIBAL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1200	AZUCAR X KG TIPO "A"	\$ 17,900	\$ 21.480,00

900	LECHE EN POLVO - LECHE EN POLVO (GENERIC) x 900	\$76,900	\$ 69.210,00
2000	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS	\$ 7,450	\$ 14.900,00
1000	YERBA MATE X 1 KG	\$ 49,500	\$ 49.500,00
			\$ 155.090,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1165/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 09/11/2017

Licencia sin goce de haberes

Decreto N° 1166/17

Tapalqué, 10/11/2017

Visto

La solicitud presentada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal, por intermedio de la cual solicita se afecte la suma de \$ 2.922 (Pesos dos mil novecientos veintidós) para la realización de cambio de título de los furgones para determinarlos como ambulancias, y;

Considerando

Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a los fines de dar cumplimiento a las habilitaciones de las ambulancias del Hospital Municipal de Tapalqué;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 2.922 (Pesos dos mil novecientos veintidós) para la realización de cambio de título de los furgones que a continuación se detallan para determinarlos como ambulancias:

- Mercedes Benz Tipo Furgón Dominio MEA 664 Modelo Sprinter 415 CDI-F 3665 TE V1 Motor N° 651955W0012999 Chasis N° BAC906633DE075071
- Mercedes Benz Tipo Furgón Dominio MEA 664 Modelo Sprinter 313 CDI-F 3550 Motor N° 611.981-70-034618 Chasis N° 8AC9036626A934061
- Renault tipo Furgón Dominio NDL 229 Modelo 902-Master PH3 DCI 120 L1H1 PACK 2 Motor N° G9UA650C257458 Chasis N° 93YADC1D6DJ522035

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 8 de la localidad de Crotto partido de Tapalqué por intermedio de la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos de la organización de los festejos del 103° Aniversario de la localidad de Crotto;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 8 "de la localidad de Crotto partido de Tapalqué un subsidio de \$ 10.000 (Pesos diez mil) que serán destinados para solventar los gastos de la organización de los festejos del 103° Aniversario de la localidad de Crotto.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

El evento "La Noche de los Elegidos" que se realizara el día 06 de Diciembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera en donde se entregarán trofeos, medallas y plaquetas a los deportistas más destacados de nuestro pueblo y

Considerando

1) Que se realizará un reconocimiento a los deportistas de las diversas disciplinas como fútbol, handball, tenis, natación, golf, atletismo especial, tenis de mesa, entre otras, que se hayan destacado durante el año en nuestra localidad; 2) Que dicho evento está organizado con el fin de incentivar a los deportistas de nuestro municipio en la práctica del Deporte

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el evento "La Noche de los Elegidos" que se realizara el día 06 de Diciembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera en donde se entregarán trofeos, medallas y plaquetas a los deportistas más destacados de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La obra de teatro "SELFIE" que se presentara en nuestra ciudad el día viernes 17 a las 15 hs en la Escuela Municipal de Artes y Oficios, y

Considerando

1) Que el espectáculo teatral "SELFIE" es la 10ª Creación Colectiva del Proyecto Adolescentes de la Escuela Municipal de Teatro de Tandil; 2) Que propone reflexionar, a través de un espectáculo que integra el teatro con la danza, el canto y la música, acerca de diferentes problemáticas que los atraviesan: consumo de alcohol y drogas, violencia de género y violencia intrafamiliar, vulnerabilidad de la intimidad física y/o psíquica por la viralización de videos o audios por las redes sociales, entre otras; 3) Que la obra está enmarcada dentro de un Proyecto Pedagógico que apuesta al valor educativo del Arte como camino para los jóvenes, se desarrolla esta experiencia sumamente particular: el objetivo es utilizar el valor educativo del Arte para hacer prevención y que el mismo funcione como una herramienta que propicie la reflexión y el debate. A su vez, la propuesta apunta a que los jóvenes puedan compartir la alegría de CREAR con sus pares;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la Obra de Teatro "SELFIE" que se presentara en nuestra ciudad el día viernes 17 a las 15 hs en la Escuela Municipal de Artes y Oficios.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1170/17

Tapalqué, 10/11/2017

Visto

La nota recibida por el Jefe del Corralón Municipal por intermedio de la cual solicita se afecte la suma de \$ 7.000 (Pesos siete mil) para realizar la Verificación Técnica Vehicular al Chasis N° 9BWCM82T64R428542, dominio EPD410 EN VTV sede Olavarría y la realización del examen psicofísico al agente Coz Gustavo en el Hospital Municipal de Olavarría "Dr. Héctor Cura"

Considerando

Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 7.000 (Pesos siete mil) para la realización de la Verificación Técnica Vehicular del Chasis N° 9BWCM82T64R428542, dominio EPD410 en Verificación Técnica de Olavarría y la realización del examen psicofísico al agente Coz Gustavo en el Hospital Municipal de Olavarría "Dr. Héctor Cura".-

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1171/17

Tapalqué, 13/11/2017

Visto

La nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2 "Bartolomé Mitre" de Tapalqué mediante la cual han solicitado un subsidio de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) que serán destinados para la realización de la Feria del Libro "La Magia del Encuentro" que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente, y;

Considerando

La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2 "Bartolomé Mitre" de Tapalqué, un subsidio de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) que serán destinados para la realización de la Feria del Libro "La Magia

del Encuentro" que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre del corriente en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1° o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1172/17

Tapalqué, 14/11/2017

Visto

El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y;

Considerando

1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Enviñón".-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1173/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 14/11/2017

Anticipo de haberes.

Decreto N° 1174/17

Tapalqué, 14/11/2017

Visto

La solicitud presentada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal, por intermedio de la cual solicita se afecte la suma de \$ 3.549 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y nueve) para realizar la transferencia de título y cédula verde de los furgones para determinarlos como ambulancias, y;

Considerando

Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a los fines de dar cumplimiento a las habilitaciones de las ambulancias del Hospital Municipal de Tapalqué;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 3.549 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y nueve) para realizar la transferencia de *título y cédula verde* de los siguientes furgones para determinarlos como ambulancias

- Mercedes Benz Tipo Furgón Dominio MEA 664 Modelo Sprinter 415 CDI-F 3665 TE V1 Motor N° 651955W0012999 Chasis N° BAC906633DE075071
- Mercedes Benz Tipo Furgón Dominio MEA 664 Modelo Sprinter 313 CDI-F 3550 Motor N° 611.981-70-034618 Chasis N° 8AC9036626A934061
- Renault tipo Furgón Dominio NDL 229 Modelo 902-Master PH3 DCI 120 L1H1 PACK 2 Motor N° G9UA650C257458 Chasis N° 93YADC1D6DJ522035

ARTICULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1175/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 15/11/2017

Ayuda económica a personas con necesidades básicas insatisfechas.

Decreto N° 1176/17

Tapalqué, 16/11/2017

Visto

La solicitud elevada por el Promotor y Productor de Espectáculos Deportivos Salvo Oscar Antonio, por intermedio de la cual solicita la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente

Considerando

1) Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, **2)** Que serán colobaradores y beneficiarios directo la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2 "Bartolomé Mitre"

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase al Promotor y Productor de Espectáculos Deportivos Salvo Oscar Antonio de la localidad de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de 2.500 boletas, con cuatro (4) número de cuatro cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 200 pagaderos en 1 (una) cuota.

Sorteos Especiales:

Se realizarán sorteos especiales *Semanales* cuyo premio será 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 1000; en las fechas que a continuación se detallan:

Enero 2018: Los días 13, 20 y 27

Febrero 2018: Los días 03 y 10

Todos los sorteos se realizarán por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela

Sorteo Final:

El sorteo se realizará el día 18 de Febrero de 2018 durante la jineteada en el predio ubicado en Sección Quintas propiedad de la

El detalle de los premios es el siguiente:

Primer Premio: 1 (una) Moto 110 cc. – Marca Motomel 0 KM – Motor H062300 – Chasis

8ELM15110HB062300 o 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 20.000;

Segundo Premio: 1 (un) Tv Led 32" Marca TCL o 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 6.000;

Tercer Premio: 1 (un) celular Marca LG K10 o 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 4.000;

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1177/17

Tapalqué, 16/11/2017

Visto

La solicitud presentada por la Directora Administrativa del Hospital Municipal, por intermedio de la cual solicita se afecte la suma de \$ 8500 (Pesos ocho mil quinientos) para realizar la Verificación Técnica Vehicular a la flota de vehículos del Hospital Municipal que a continuación se detallan, y

Considerando

Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 8500 (Pesos ocho mil quinientos) para realizar la Verificación Técnica Vehicular a los siguientes vehículos del Hospital Municipal:

- Mercedes Benz Tipo Ambulancia Dominio MEA 664 Modelo Sprinter 415 CDI-F 3665 TE V1 Motor N° 651955W0012999 Chasis N° BAC906633DE075071
- Mercedes Benz Tipo Ambulancia Dominio MEA 664 Modelo Sprinter 313 CDI-F 3550 Motor N° 611.981-70-034618 Chasis N° 8AC9036626A934061
- Renault Tipo Ambulancia Dominio NDL 229 Modelo 902-Master PH3 DCI 120 L1H1 PACK 2 Motor N° G9UA650C257458 Chasis N° 93YADC1D6DJ522035
- Fiat Tipo Ambulancia Dominio MYN 869 Modelo 711 – Ducato Maxicargo 2.3 JTD Motor N° 7152037 Chasis N° 93W245G84D2101972
- IEI204 Tipo Ambulancia Motor N° G9UA7240046486 Chasis N° 93YADCUH59J199202
- NAE896 Tipo Automóvil Sedan 4 puertas Modelo 496 – Voyage 1.6 GP Motor N° CFZ173193 Chasis N° 9BWD45U1ET084212

ARTÍCULO 2°: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1178/17

Tapalqué, 16/11/2017

Visto

El Torneo de Bochas "Memorial Enrique Matos" que se llevara a cabo los días 18 y 19 de Noviembre del corriente en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tapalqué, y

Considerando

1) Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en nuestra ciudad

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Torneo de Bochas "Memorial Enrique Matos" que se llevara a cabo los días 18 y 19 de Noviembre del corriente en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1179/17

Tapalqué, 16/11/2017

Visto

El Decreto N° 1139/2015, y

Considerando

1) Que mediante el mismo se designa a la Dra. Maria del Carmen Ruiz D.N.I: 11.912.878 como Directora del Hospital Municipal, 2) Que resulta sustancial dejar constancia que la misma se designa como DIRECTORA MÉDICA en el hospital Municipal

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto 1139/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°: *Designese a partir del día 1 de Enero de 2016, como personal político sin estabilidad a la Dra. Maria del Carmen Ruiz D.N.I: 11.912.878 como DIRECTORA MÉDICA del Hospital Municipal, los haberes que percibirá el agente antes mencionado surgen de la Planilla de sueldos de Presupuesto de gastos en vigencia y de las bonificaciones especiales que correspondan conforme a las disposiciones de la Ordenanza complementaria.*

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1180/17

Tapalqué, 17/11/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas, y;

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 71.01.00 Brindar asistencia alimentaria

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 24 de Noviembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1181/17

Tapalqué, 17/11/2017

Visto

El llamado a Licitación privada efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para el día 17 de Noviembre de 2017 con el fin de adquirir 30.000 lts. de gas oil, y

Considerando

el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar la Licitación privada de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada de referencia a:

• **GRUPO EDHUBAR S.A**

30.000 Lts de Gas Oil	\$ 17,098	\$ 512.940,00
-----------------------	-----------	---------------

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1182/17

Tapalqué, 17/11/2017

Visto

El Expediente Municipal N° 4.111-027/17 que tramita la "Prescripción Deuda ABL ECHEVERRIA Luis Carlos"

Considerando

1) Que a fs. 2 el contribuyente presenta nota solicitando la reliquidación de la tasa de Servicios Urbanos Municipales de diferentes inmuebles considerando el plazo de prescripción de cinco años; **2)** Que a fs. 9 lo hace por inmueble propiedad de la Sra. Lía Salomé Orella en la que media autorización a fs. 10 para realizar este trámite; **3)** Que a fs. 13 lo hace por inmueble propiedad de la Sra. Juliana Echeverría en la que media autorización para realizar este trámite; **4)** Que según la Ordenanza Fiscal vigente la prescripción está normada en el capítulo IX artículos 37° y 39°; **5)** Que el contribuyente Echeverría ha realizado el pago del Derecho de Oficina correspondiente cuya copia consta a fs. 3, 11 y 15; **6)** Que a fs. 29, 30 y 31 el sr. Echeverría presenta certificado de matrimonio con la Sra. Orella; **7)** Que la Asesora Letrada sugiere aplicar el instituto de la prescripción a fs. 32; **8)** Que por lo expuesto este departamento ejecutivo procederá a realizar la prescripción solicitada

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Concédase la prescripción Deuda ABL que se tramita mediante expediente Municipal N° 4111-0027/2017 al Sr. Echeverría Luis Carlos, Sra. Lía Salomé Orella y Juliana Echeverría de los inmuebles que a continuación se detallan:

- Circ.I, Sección D, Manzana 99c, parcela 1A
- Circ.I, Sección B, Manzana 96, parcela 4E
- Circ.I, Sección B, Manzana 95, parcela 8A
- Circ.I, Sección A, Manzana 25, parcela 3
- Circ.I, Sección B, Manzana 99, parcela 9D
- Circ.I, Sección A, Manzana 46, parcela 1A

- Circ.I, Sección A, Manzana 87, parcela 5C

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1183/17

Tapalqué, 17/11/2017

Visto

El espectáculo "Esencia" que se llevará a cabo el día 20 de noviembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera, y

Considerando

1) Que dicho evento musical folclórico es organizado por los profesores Mariana Lardapide y Luis Rojas y auspiciado por la Municipalidad de Tapalqué; 2) Que se presentarán los cuerpos de baile "Ecos de Tradición" y "Esencia nativa"; 3) Que estará abierto a la población en general que desee participar

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el espectáculo "**Esencia**" que se llevará a cabo el día 20 de noviembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera organizado por los profesores Mariana Lardapide y Luis Rojas y auspiciado por la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1184/17

Tapalqué, 17/11/2017

Visto

La visita que realizará a nuestra ciudad la escritora Rosario González, más conocida por su pseudónimo en redes sociales como "BleuMinette" el día 21 de Noviembre del corriente, y

Considerando

1) Que brindará charlas para adolescentes y público en general, presentando su primer libro, "Ser Feliz es Darse Cuenta", una colección de alrededor de 120 reflexiones que tienen su estilo particular y que cautivo a más de 220 mil personas en las redes sociales; **2)** Que es una obra caracterizada por un lenguaje fresco, descontracturado, informal, basado en experiencias cotidianas, que pretenden ser un disparador para la reflexión, a fin de que el lector pueda conectarse con sus emociones más genuinas, más profundas, más humanas; **3)** Que mediante sus charlas deja mensajes de esperanza y reflexiones para ver las cosas de forma más optimista, dejando de lado las imposiciones sociales que muchas veces condicionan o dañan; **4)** Que la convocatoria principal se llevará a cabo en el salón de la Biblioteca Pública José Hernández a las 18.30 hs y estará a vierta a la población en general;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la visita que realizará a nuestra ciudad la escritora Rosario González, más conocida por su pseudónimo en redes sociales como "BleuMinette" el día 21 de Noviembre del corriente y las charlas que desarrollará durante toda la jornada.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para el Hospital Municipal, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de alimentos para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaría de Salud Pública y Municipal

Imputación: 16.01.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal

Fuente: 110 Origen Municipal y Gestión

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de Diciembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de medicamentos para el Hospital Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.8000 - Secretaría de Salud Pública y Municipal

Imputación: 16.02.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal

Fuente: 110 Origen Municipal

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de Diciembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La necesidad de proceder a la modificación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en vigencia, como consecuencia de tener que ingresar los fondos provenientes de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que serán destinados a solventar gastos del Programa "Parque Fotovoltaico"

Considerando

el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Modificase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1720000 De administración nacional

1720100 De administración central nacional

1720131 Parque fotovoltaico \$ 1.000.000,00

TOTAL \$ 1.000.000,00

ARTÍCULO 2°: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000 Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

61.00.00 Gestión y Proyecto de Inversión

61.82.00 Parque Fotovoltaico

2.9.3.0 61.82.00 Útiles y materiales eléctricos \$ 250.000,00.-

2.9.6.0 61.82.00 Repuestos y accesorios \$ 150.000,00.-

2.9.9.0 61.82.00 Otros \$ 100.000,00.-

3.3.1.0 61.82.00 Mantenimiento y reparación de edificios y \$ 200.000,00.-
locales

3.4.9.0 61.82.00 Otros \$ 200.000,00.-

3.9.9.0 61.82.00 Otros \$ 100.000,00.-

TOTAL \$ 1.000.000,00.

ARTÍCULO 3°: Deróguese el Decreto N° 1133/17.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

La Ordenanza N° 2699/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diecisiete de Noviembre de dos mil diecisiete, y

Considerando

Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2699/2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diecisiete de Noviembre de dos mil diecisiete.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

El "Torneo de Papi Fútbol" que se llevara a cabo el día 26 de Noviembre del corriente en la localidad de Crotto organizado por la EES N° 1 ANEXO N°1 y auspiciado por la Municipalidad de Tapalqué, y

Considerando

Que dicho evento está organizado con el fin de fomentar y desarrollar el Deporte en dicha localidad;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el "Torneo de Papi Fútbol" que se llevara a cabo el día 26 de Noviembre del corriente en la localidad de Crotto organizado por la EES N° 1 ANEXO N°1 y auspiciado por la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Visto

El llamado a Concurso de Precios efectuado por la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué para la adquisición de 17.500 pañales descartables para el Hospital Municipal de Tapalqué para el día 22 de Noviembre de 2017 a las 10,00 horas

Considerando

el estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el Concurso de Precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

TÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de 17.500 pañales descartables para el Hospital Municipal de Tapalqué a:

PALLE WALTER HUGO

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
17.500	Pañal descartable para adulto	4,740	82.950,00
			\$ 82.950,00

TÍCULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente .Presupuesto de Gastos en vigencia.-

TÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1191/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 1192/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 1193/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Extencion extralaboral de tareas

Decreto N° 1194/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 1195/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 1196/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 1197/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 1198/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Extencion extralaboral de tareas.

Decreto N° 1199/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Bonificacion guardia pasiva bioquimica.

Decreto N° 1201/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Bonificacion guardia pasiva Bioquimica.

Decreto N° 1202/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Designación como personal politico sin estabilidad.

Decreto N° 1203/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 23/11/2017

Designacion como personal transitorio.

Decreto N° 1204/17

Tapalqué, 23/11/2017

Visto

La necesidad de acogerse a los beneficios de la jubilación Nacional por parte de la agente Bianco María Delia (DNI: 11.115.843) quién se desempeña como Mucama H de Alto Desempeño en el Hospital Municipal de Tapalqué

Considerando

El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal Municipal

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del día 01 de Diciembre de 2017, para acogerse a los beneficios de la jubilación Nacional a la agente Bianco María Delia (DNI: 11.115.843) quién se desempeña como Mucama H de Alto Desempeño en el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1200/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 24/11/2017

Bonificación por tareas en la Planta de Residuos Sólidos de Tapalim.

Decreto N° 1205/17

Tapalqué, 24/11/2017

Visto

Que mediante el Decreto N° 1180/2017 se tramita el llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas

Considerando

1) Que resulta necesario dejar sin efecto el mencionado acto administrativo debido a que lo cargado en la solicitud de pedido no encuadra dentro de lo establecido para la realización de un Concurso de precios, el monto registrado superaba lo permitido para este tipo de adquisición;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Desestímese el llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas que se tramita mediante expediente Municipal N° 4111-0197/17 debido a que lo cargado en la solicitud de pedido no encuadra dentro de lo establecido para la realización de un Concurso de precios, el monto registrado superaba lo permitido para este tipo de adquisición.-

ARTICULO 2º: Procédase a la brevedad a realizar un nuevo llamado a Concurso de precios.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1206/17

Tapalqué, 24/11/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.7000 - Secretaría de Acción Social

Imputación: 71.01.00 Brindar asistencia alimentaria

Fuente: 110 – Origen municipal

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 01 de Diciembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1120/17

Tapalqué, 27/11/2017

Visto

La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de placas de policarbonato alveolar, perfiles y perfiles "u" para el natatorio Municipal, y

Considerando

La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de placas de policarbonato Alveolar, perfiles y perfiles "u" para el natatorio Municipal según la siguiente categoría programática:

Jurisdicción: 111.010.6000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Imputación: 61.74.00 Servicio de Salud en el Hospital Municipal

Fuente: 132 Origen Provincial

Recurso Afectado: 17.5.01.16 (Fondo Educativo)

ARTÍCULO 2°: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 14 de Diciembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1207/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1208/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1209/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1210/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1211/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1212/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1213/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con capacidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1214/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1215/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1216/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1217/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1218/17

Publicado en versión extractada

Tapalqué, 27/11/2017

Ayuda economica a personas con necesidades basicas insatisfechas.

Decreto N° 1219/17

Tapalqué, 27/11/2017

Designacion como personal transitorio.

Decreto N° 1221/17

Tapalqué, 27/11/2017

Visto

Que mediante el Decreto N° 1026/2017 se tramita el llamado concurso de precios para la adquisición de una (1) pantalla led de 3 x 2 mts y accesorios según expediente N° 4111-0175/17, y;

Considerando

1) Que se presentaron cuatro oferentes, CERNADAS PABLO JORGE, MULTIED S.A, DINALIGHT S.R.L y HEIMDAL SEGURIDAD S.A; 2) Que las ofertas recibidas no se consideran convenientes a los Interes Municipales

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Desestímese el llamado concurso de precios para la adquisición de una (1) pantalla led de 3 x 2 mts y accesorios debido a que las ofertas recibidas no se consideran convenientes a los Interes Municipales.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1222/17

Tapalqué, 27/11/2017

Visto

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Roberto Rivademar correspondiente los autos caratulados "Crisdani S.A c/ Municipalidad de Tapalqué s/ Amparo" mediante la cual declara su incompetencia por tener vinculación directa sobre el tema de referencia, y

Considerando

1) La necesidad de resolver sobre las construcciones existentes en la manzana 173, propiedad de Inmobiliaria Caracas S.A y CRISDANI S.A. 2) Que el Artículo N° 182 de la Ley 6769/58 establece que " Los secretarios podrán suscribir resoluciones en las que sean de aplicación ordenanzas o decretos municipales..."; 3) Que la Secretaria cuenta con la Oficina Técnica a cargo del Jefe del Departamento Técnico Ing. Juan Carlos Schwab

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Reconózcase la incompetencia del ingeniero Rivademar Roberto en un todo de acuerdo con la nota presentada por el mismo.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Jefe del Departamento Técnico Ing. Juan Carlos Schwab a dictar resolución sobre las construcciones existentes en la manzana 173, propiedad de Inmobiliaria Caracas S.A y CRISDANI S.A.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1223/17

Tapalqué, 28/11/2017

Visto

La necesidad del Municipio de realizar la Verificación Técnica Vehicular a un acoplado marca De Paoli, dominio XAQ 581 propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, y

Considerando

Que resulta necesario realizar el pago correspondiente a la VTV sede Olavarria,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil con 00/100) a Verificación Técnica Vehicular S.A sede Olavarria por realizarle la verificación Técnica Vehicular a un acoplado marca De Paoli, dominio XAQ 581 propiedad de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-

Decreto N° 1225/17

Tapalqué, 30/11/2017

Visto

El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de alimentos para el Hospital Municipal para el día 28 de Noviembre de 2017 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y

Considerando

El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la Adquisición de Alimentos para el Hospital Municipal a:

AGÜERO HUGO DARIO

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
300	AZUCAR X KG MAROLIO	21,980	6.594,00
20 cja	JUGO EN SOBRE CLIGHT	\$ 132,00	2.640,00
30	HARINA 0000 X KG	13,900	417,00
150	GALLETITAS - VARIEDAD SIN SAL - TIPO DE AGUA - X 300 GR	\$16,480	\$ 2.472,00
70	HARINA - LEUDANTE - PESO 1Kg	\$13,900	\$973,00
40	SEMOLA - PRESENTACION PAQUETE - PESO X 500 gr., NO FINA	\$24,000	\$ 960,00
12	MALTA INSTANTANEA - TIPO EN POLVO - ENVASE FRASCO - CAPACIDAD 170 GRS.	\$ 42,000	\$ 504,00
			\$ 14.560,00

COZ MONICA GRACIELA

CANT	DETALLE	PRECIO	
		PREC UNIT	TOTAL
250	TOMATE - PURE TOMATE - PRESENTACION EN TETRABRIK - PESO 530GR	\$10,990	\$ 2.747,50
100	NESTUM - X 200 GRS.	\$52,900	\$ 5.290,00
15 cja	ACEITE COMESTIBLE GIRASOL X 1 LTS	\$ 378,00	\$ 5.670,00
10	EDULCORANTE ARTIFICIAL LÍQUIDO - ENVASE BOTELLA PLASTICA - CONTENIDO 500cm	\$ 39,800	\$ 398,00
2 bolsa	PIMIENTA MOLIDA X KG	\$ 309,000	\$ 618,00
1 caja	DULCE - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION CAJON X 5 KG	\$ 179,000	\$ 179,00
250	CONSERVA DE FRUTA - DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 850GR. -	\$ 30,900	\$ 7.725,00
2	VINAGRE - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO CAPACIDAD 1000cm ³ . CAJA POR 12 BOTELLAS	\$ 192,000	\$ 384,00
10	MANTECA - TIPO EN PILON - PESO 5 KGS.	\$1.249,00	\$12.490,00
			\$ 35.501,50

FORTUNATO RICARDO HUGO			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
100	FIDEO SECO - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.	\$ 10,700	\$ 1.070,00
100	FIDEO SECO - FIDEO SECO MOSTACHOL X 500 GR	\$ 10,700	\$ 1.070,00
50	ARVEJAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR.	\$ 8,100	\$ 405,00
2 caja	DULCE - TIPO DE BATATA - PRESENTACION CAJON - PESO 5.KGS.	\$ 164,75	\$ 329,50
300 paq	GALLETITAS - VAINILLAS POR 12 UNIDADES	\$ 12,500	\$ 3.750,00
100	FIDEO SECO GUISERO X 500 GRS	\$ 10,700	\$ 1.070,00
30	FLAN - CAJA CARTON -DIETETICO - 1 KGS. - SABOR CHOCOLATE/DULCE DE LECHE	\$ 55,400	\$ 1.662,00

50 cja	MATE COCIDO EN SAQUITOS X 50 U	\$ 16,910	\$ 845,50
100	CONSERVA FRUTA PERA AL NATURAL	\$ 24,360	\$ 2.436,00
2 Kg	CAFÉ FILTRO X KG	\$ 103,600	\$ 207,200
80 Paq	FIDEO SECO SOPERO X 500 GR	\$ 10,700	\$ 856,00
20	AVENA - - ESTADO NATURAL - PRESENTACION CAJA - PESO 800GRS	\$ 89,500	\$ 1.790,00
1	FRUTA DISECADA - CIRUELA SIN CAROZO - PRESENTACION CAJA X 5 KG.	\$ 450,000	\$ 450,00
			\$ 15.941,20

MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
19 paq	LENTEJAS BOLSA PLASTICA	\$ 21,00	\$ 399,00
10 cja	AZUCAR SOBRES CAJA x 320UNIDADES	\$ 136,00	\$ 1.360,00
80 paq	YERBA X 1 KG	\$ 62,500	\$ 5.000,00
½ KG	ESPECIAS OREGANO	\$ 135,00	\$ 67,500
2 Kg	ESPECIAS TIPO PROVENZAL X KG	\$ 179,00	\$ 358,00
150 Lata	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA COCTAIL DE FRUTA - ENVASE LATA	\$ 40,980	\$ 6.147,00
60 paq	TE EN CAJA – 50 SAQUITOS	\$ 26,500	\$ 1.590,00
20 cja	MERMELADA - PRESENTACION EN PORCIONES - PESO 15 GS. X 108 UNIDADES	\$ 289,000	\$ 5.780,00
100 paq	ARROZ X KG	\$ 17,980	\$ 1.798,00
10 paq	GELATINA DIETETICA	\$ 365,000	3.650,00
			\$ 26.149,50

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta

correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

Decreto N° 1224/17

Tapalqué, 28/12/2017

Visto

La necesidad del Municipio de patentar una máquina retroexcavadora Marca Case, Modelo CX220C tipo vehículo cargadora, Motor FPT N° 6158283, Chasis N° HBZN220CTHAA02487, Certificado N° 42-0003517/2017 en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué,

Considerando

Que resulta necesario realizar el pago correspondiente al patentamiento al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué Provincia de Buenos Aires,

Por ello el Intendente Municipal, en uso de sus facultades decreta.

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 16.185,00 (Pesos dieciséis mil ciento ochenta y cinco) al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por el patentamiento de una máquina retroexcavadora Marca Case, Modelo CX220C tipo vehículo cargadora, Motor FPT N° 6158283, Chasis N° HBZN220CTHAA02487, Certificado N° 42-0003517/2017 en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Tapalqué.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponde, regístrese y archívese.-